ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – TERMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD	**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**
FECHA:	**SEPTIEMBRE DE 2019**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la Cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(…) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (…)"

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrá asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Gobierno nacional mediante los Decretos 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

La Ley 397 de 1997 consagra en el titulo 1 entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes:

Numeral 1 artículo 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, materiales, espirituales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana".

(…) Numeral 5: "Que es obligación del Estado y de las personas valorar, difundir y proteger el patrimonio cultural de la nación.

(…) Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Con motivo de la expedición de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios se han brindado herramientas para consolidar una política pública de apropiación social del patrimonio que involucra la participación de todos los actores posibles, buscando fortalecer las capacidades locales y hacer del patrimonio cultural el propulsor del desarrollo económico y social de las comunidades. Esta mirada integral requiere mecanismos de participación y concertación que apunten a la construcción de estrategias y formulación de acciones que faciliten el propósito central de las políticas: La gestión, protección, salvaguarda y disfrute de nuestro patrimonio cultural.

La ley 397 de 1993, Ley 1185 de 2008 y los Decretos 763 y 2941 de 2009, establecen las normas que rigen el patrimonio cultural de la Nación. En el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008 se crea el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, constituido por el conjunto de instancias públicas del Nivel Nacional y Territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, sistema que está coordinado por el Ministerio de Cultura.

A nivel local el Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

De acuerdo al Plan de Acción Vigente 2017 – 2019 "Primero la gente", el IPCC en su estrategia "Cartagena escenario natural para el arte, la cultura y el patrimonio" busca por medio del programa **Patrimonio, identidad y memoria***, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en Cartagena.* Enmarcado en lo anterior encontramos los subprogramas: 1. "Patrimonio material e inmaterial" con el cual se busca proteger y salvaguardar las manifestaciones del patrimonio

inmaterial de las comunidades y de las diversas expresiones artísticas, y del patrimonio material desde su identificación, intervención, conservación, manejo y recuperación. 2. "Contextos poblacionales: Diversidad e interculturidad" para contribuir al reconocimiento y fortalecimiento de los diversos grupos poblacionales, la salvaguardia de su patrimonio cultural, promoviendo la interculturalidad y el respeto por la diferencia. 3. "Cartagena investiga y divulga su patrimonio", que contiene las estrategias de producción y circulación de contenidos culturales que buscan documentar, conservar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias para la preservación de la memoria.

En concordancia con todo lo anterior, se encuentra la imperativa necesidad de fortalecer la divulgación y difusión de las Fiestas de Independencia de Cartagena las cuales, constituyen uno de los legados patrimoniales inmateriales más importantes de la ciudad, ya que significan la representación de nuestra historia, la preservación de la memoria de las comunidades y grupos étnicos y la protección de las manifestaciones artísticas y culturales propias de este festejo patrimonial como las artes escénicas, música, danza, artes populares entre otros, desde su identificación, intervención, conservación, manejo y recuperación.

Las Fiestas de Independencia de Cartagena, son un escenario que combina la exaltación de los valores republicanos, democráticos y libertarios, a través del imaginario lúdico y festivo representado en disfraces, música, alegorías, máscaras y danzas, todo lo cual representa una ocasión muy especial anual para todos los cartageneros y sus visitantes, lo cual conforma una especie de catarsis festiva e ingeniosa, en la cual se hace un balance de la evolución de la ciudad y del país y construye tejido socio cultural.

Asimismo es importante tener en cuenta que las Fiestas representan una gran oportunidad para el fortalecimiento social y la aceleración económica de la ciudad, potencial que aun no se ha explotado, tal como sí lo han hecho en otras ciudades de Colombia con festividades como el Carnaval de Barranquilla, el Carnaval de Blancos y Negros en Pasto, el Festival Petronio Álvarez en Cali, la Feria de las Flores en Medellín o las Fiestas de San Pacho en Quibdó.

Por lo tanto, desde diversos frentes de la sociedad, académicos, agentes festivos, entidades locales, representantes barriales y de las comunidades, se han preocupado durante los últimos años por reivindicar las Fiestas de Independencia y su impacto a nivel local, nacional e internacional, a través de acciones tendientes a trasmitir y sistematizar el conocimiento por medio de foros, seminarios, talleres y conversatorios que permitan significar y rescatar la verdadera importancia de esta fecha mediante la creación de sentidos comunes que continúen fomentando el reconocimiento y la importancia de esta fecha.

Es así como el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, concentra gran parte de sus esfuerzos en recuperar, preservar y revitalizar desde todas las áreas las Fiestas de Independencia de Cartagena, a través de su programa "Patrimonio, identidad y memoria", donde convergen esfuerzos y actividades de todas las unidades de la entidad. Concentrándose en especial en esta etapa en realizar un trabajo participativo con los artistas Cartageneros, previa convocatoria para

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

participación en talleres de corte pedagógico en los cuales se recojan experiencias, las cuales nos permitan efectuar una verdadera ruta de difusión de la memoria cartagenera a través de la divulgación de sus fiestas de la independencia.

Así las cosas, y encontrándose el Gobierno 'Primero La Gente' a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ampliamente comprometido en continuar trabajando en la ejecución de una estrategia que permita y facilite la consecución de que las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA sean tenidas en cuenta como salvaguarda de una manifestación de importancia local y nacional; que por medio de la construcción participativa de los inventarios culturales y memoria festiva con los artistas y gestores culturales se contribuya a la apuesta por el fortalecimiento de las Fiestas de independencia, y por supuesto, logrando con ello afianzar y avanzar en el fortalecimiento de una política pública en materia de patrimonio inmaterial de la ciudad, mucho más fuerte, sostenible e incluyente con una comunidad que históricamente ha contado con dichas festividades pero no ha logrado ser visibilizada, como lo que realmente son unas fiestas dignas y participativas, reconocidas nacional e internacionalmente, con un gran significado patriótico, republicano, libertario, multicultural y sobre todo popular, con una gran trayectoria e influencia, que afrontan el reto de ser preservada como fiesta central del pueblo cartagenero. Así mismo, propiciando la participación de otros sectores de la ciudad como el económico, político y académico: empresarios, medios de comunicación, gremios, autoridades académicas, distritales y departamentales, conjuntamente reunidas y aportantes.

Por todo lo anterior, la administración distrital a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, plantea la necesidad de continuar generando estrategias encaminadas a estructurar, elaborar y/o ejecutar acciones investigativo-culturales para el desarrollo y preservación del patrimonio inmaterial, para lo cual se busca propender por los siguientes objetivos:

1. ***Fortalecer la recuperación y promoción de la memoria cultural y los procesos identitarios a escala local, y potenciar las fiestas de independencia de la ciudad como un recurso cultural que aporte al crecimiento económico y la generación de oportunidades de la población local.***
2. Impulsar lo que tradicionalmente se reconoce como cultura, la cultura popular y las manifestaciones artísticas que puedan contribuir a generar sentimiento de pertenencia a la ciudad.
3. Propiciar la participación comunitaria y la regulación de la Administración por parte de la ciudadanía.

Estos objetivos se desarrollarán a través de las Líneas de animación sociocultural para desarrollar estrategias comunicativas creativas y acciones pedagógicas, tanto a nivel masivo como de comunicación interpersonal e intergrupal.

El Plan de Desarrollo denominado **"Primero la Gente",** dispone como verdadera riqueza de nuestra ciudad a su Gente por lo tanto, para lograr una Cartagena igualitaria y más fuerte, en la cual se debe

privilegiar el interés de la ciudadanía en general y su patrimonio cultural material e inmaterial, por lo tanto hay que lograr que los cartageneros sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar campos que permitan su participación activa en la construcción colectiva de las Fiestas y se mejore con ello la calidad de dichas festividades.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, tiene en forma extensiva, entre otros la misión de impulsar procesos de cara a la conservación del patrimonio y divulgación de los mismos para propiciar la cultura dentro y fuera de la administración distrital, constituya escenarios de reflexión y deliberación pública que promuevan la democracia local, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social de la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

La construcción del proceso festivo de independencia de 2019, se ha realizado como política institucional, de la mano de los actores y gestores festivos, instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, alcaldías locales, secretarías del distrito y demás entidades descentralizadas, en aras de que sean el resultado de una participación activa de todos los cartageneros representados en cada uno de ellos y respondiendo a la necesidad de que los artistas de la ciudad tengan oportunidades más amplias de expresión y participación, contribuyendo a su vez al enriquecimiento de la agenda cultural, la formación de públicos y la circulación de los valores culturales de la ciudad.

Las fiestas de Independencia de Cartagena pertenecen a un mismo sentimiento, a un pueblo celebrando su verdad de cara al mar y al viento que nos habla con su voz asoleada de siglos.

Nuestra fiesta novembrina es una fiesta plural, vestida de vínculos, que canta a la unión, a lo que nos brinda alegría, es felicidad desde el compás de un tambor que hace el llamado al disfrute colectivo, al nuevo despertar del alma caribe de Cartagena, a llenar de música cada rincón del espíritu, y el cuerpo lo baila y el canto se vive entre todos.

Siendo lo anterior así, el instituto de patrimonio y cultura de Cartagena, ha ideado la estrategia denominada "RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2" mediante la cual se desarrollan actividades lúdicas, artísticas y culturales que permitan sensibilizar a la población cartagenera sobre la importancia de las fiestas de la independencia mediante la realización de talleres, lúdicas y eventos masivos en la ciudad, en los cuales de manera inclusiva se fomente la participación ciudadana con exaltación de nuestros valores pluri étnicos y en especial de nuestra cultura musical, a la cual se le brindará homenaje en esta versión de la celebración de las Fiestas de la Independencia de la ciudad.

Para el desarrollo de la estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia 2019, como medio de participación ciudadana, la cual será liderada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se requiere la realización de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que coadyuve en la formulación e implementación, coordinación, organización y planeación de dicha estrategia y para la puesta en marcha de las acciones cuya finalidad será generación de espacios de participación comunitaria inclusiva, en los

cuales confluyan todos los representantes de las Fiestas de la Independencia, dentro de los que se rescata, los actores festivos, lanceros, periodistas y comunicadores, candidatas al reinado de la independencia, miembros del gabinete distrital y en especial el pueblo Cartagenero, eje rector de la agenda festiva pluri étnica e inclusiva.

En desarrollo de la estrategia se llevarán a cabo una jornada pedagógica, donde participará la ciudadanía en uno de los centros culturales de la ciudad, dirigido al sector cultural y público en general, en el cual se tomará como tema la importancia de nuestros cuerpos de agua en la cultura cartagenera.

Así mismo, se hará la recolección de memorias (video) sobre nuestras fiestas con los testimonios e impresiones de personajes, personalidades, artistas y de la población en general. Igualmente, es una forma de promoción y difusión de nuestra cultura e identidad a través de un evento masivo o puesta en escena multicultural, que estará cubierta por los diferentes medios de comunicación local y nacional y por las redes sociales y nuevas tecnologías con anterioridad al evento.

En desarrollo de sus competencias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC estableció la necesidad de adelantar el proceso de selección objetiva mediante un proceso competitivo para contratar una Entidad sin Ánimo de Lucro –ESAL con la finalidad de celebrar contrato de Asociación cuyo objeto sea: ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la realización de eventos masivos con participación ciudadana, en el marco de la agenda cultural de las Fiestas de Independencia 2019"***.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Cultura dentro del sistema normativo constitucional colombiano se encuentra consagrado en el Articulo 70, el cual textualmente reza "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El Decreto único Reglamentario de cultura que cobija a La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política Nacional y se dictan normas sobre patrimonio cultural, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra en el Titulo I, Articulo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1º, Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Numeral 2º: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Numeral 3º: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Numeral 8º: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Así mismo el Artículo 18 de la norma en comento, sobre los estímulos a la cultura, expresa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionara la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

(…).

El Acuerdo 001 de 2003, "Por medio del cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se reforma el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena de Indias, se deroga el Acuerdo 12 de 18 de marzo de 2000, se trasladan algunas competencias y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 30 como funciones del IPCC, las siguientes: "*2. La promoción y estimulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural; 3. Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital; 4. Generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos".*

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96º.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

La Constitución Política consagra que son *"Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"* .

De conformidad con los dispuesto en el art 355 de la Constitución Política inciso segundo: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en*

los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, ***las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(…) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad*. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de*

Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. ***(Nota. Inciso Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.)***

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la realización de eventos masivos con participación ciudadana, en el marco de la agenda cultural de las Fiestas de Independencia 2019 – ***"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"***.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Realización de actividades académicas, lúdicas, artísticas y culturales que permitan sensibilizar a la población cartagenera sobre la importancia de las fiestas de la independencia mediante la realización de talleres y eventos masivos, en los cuales de manera inclusiva se fomente la participación ciudadana con exaltación de nuestros valores pluriétnicos.

3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente proceso de selección se pretende la coordinación y desarrollo de las actividades a cargo del IPCC en el marco del desarrollo de la estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia, como principal expresión de nuestro ser cartagenero, y de la concientización de la comunidad en general sobre la importancia de las mismas con el fin de preservarlas y mejorarlas para ser consideras patrimonio inmaterial de la Nación, para lo cual se requiere específicamente los ítems relativos a las siguientes actividades:

1. *Disponer de un equipo coordinador general de las actividades de promoción en el marco del proyecto estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia, como principal expresión de nuestro ser cartagenero, que regule el proceso de la convocatoria que se realizará, y los eventos que de ello se desprendan como practicas, ensayos, y los cuales estén destinados para su cabal desarrollo.*

2. *Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución de la estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia mediante la estrategia denominada **"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"**, como principal expresión de nuestro ser cartagenero, dentro de los que se destacan el desarrollo de la convocatoria a los artistas que harán parte de la estrategia con sus diversas manifestaciones artísticas, como música, danza y artes.*

*4. Entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como constancia de realización de la estrategia denominada **"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"**, los siguientes elementos: Evidencias fotográficas, en video y reporte de actividades, con guión, minuto a minuto, perfiles de los artistas que participaron y descripción de cada una de las actividades, con el fin de que quede sistematizada la experiencia y contribuya a la memoria documental del IPCC y de las Fiestas de Independencia.*

*5. Disponer de un equipo de apoyo para organizar la logística de las actividades para el debido desarrollo de la estrategia denominada **"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"**, conformado por mínimo diez (10) personas con experiencia en logística de eventos de gran magnitud, manejo de artistas y público.*

*6. Facilitar y disponer de todas las ayudas técnicas y logísticas que se requieran para la correcta realización de las actividades pedagógicas y lúdicas dispuestas para el desarrollo de la estrategia denominada **"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"*** de conformidad con el cuadro de presupuesto.

7. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena; así como, la imagen de las fiestas de independencia 2019, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia.

7. Proveer y facilitar la presentación de Grupos musicales, folclóricos y actores festivos en los eventos masivos a realizarse.

8. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia.

*9. Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de las actividades para la realización de la estrategia denominada **"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2".***

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

10. Evidenciar la participación de las diferentes expresiones artísticas de la ciudad de Cartagena, dignificando a los artistas locales y visibilizando su talento.

3.3.1. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA	18– SEPTIEMBRE DE 2019	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	18 – SEPTIEMBRE DE 2019, HASTA LAS 4:00PM	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESAL	19– SEPTIEMBRE DE 2019. 03:30 P.M	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS	19– SEPTIEMBRE DE 2019	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	19 – SEPTIEMBRE DE 2019	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 23 SEPTIEMBRE DE 2019	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN Y SUSCRICPCIÓN DEL CONVENIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**

4. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 1 año de creada.

a. PERFIL DE LA ESAL:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país", y el Plan Distrital de Desarrollo "Primero la Gente", es decir, dentro de su objeto social debe comprender, la formulación e implementación de proyectos y programas encaminados al fortalecimiento, la divulgación y preservación del patrimonio inmaterial.

Así mismo el IPCC mediante el convenio de asociación busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que esta ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado asesoría y acompañamiento técnico y metodológico en proyectos encaminados a la divulgación y preservación del patrimonio inmaterial, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones del IPCC.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP 2.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **EL IPCC** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, EL IPCC no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL IPCC LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGIA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

1.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

4.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

A continuación se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.

2. **Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.**

3. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o quien firma la propuesta.

4. constancia de encontraste al día con los aportes de los empleados del proponente al sistema general de seguridad social y parafiscal, en caso de ser persona jurídica, expedida por un contador o el revisor fiscal en caso de que haya designado, la cual deberá está firmada por este y anexa la fotocopia de la cedula y tarjeta profesional, si es Persona natural con la constancia del pago de aportes. En caso de que la labor del representante legal sea ad honorem y la entidad no tenga a cargo nómina de empleados deberá anexar las constancias de afiliación a salud y pensión de aquel.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General. (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

8. Estados financieros a corte diciembre de 2018. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y documento de identidad del revisor fiscal en caso de que aplique y del contador que los suscribe.

4.2.2. REQUISTOS TECNICOS

Aspectos Técnicos

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

4.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

a) Experiencia general:

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia general así:

- *Debe aportar copia de máximo un (1) contrato o convenio cuyo objeto trate en forma específica de la realización de actividades culturales en el marco de la celebración de festividades tradicionales.*
- *Debe aportar copia de máximo un (1) contrato o convenio cuyo objeto esté relacionado con festividades de reconocimiento nacional que incluyan la realización de muestras folclóricas y/o artísticas.*

b) Experiencia especifica:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia especifica así:

- *Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo y/o difusión de agendas culturales de fiestas o festividades de connotación nacional.*

Las certificaciones de contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente la entidad pública o privados contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Lo anterior en razón que para el IPCC es importante conocer el cumplimiento, ante la entidad contratante, del responsable directo de la ejecución del proyecto.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de proyectos propios, en las que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, arrendamiento de servicios o,

en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

4.2.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con EL IPCC registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARAN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos validos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato,

4.2.5. *CAPACIDAD FINANCIERA:*

No se verifica en este caso la capacidad financiera.

4.2.6. PROPUESTA ECONÓMICA:

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la presentación de oferta, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.,**

4.2.6.1. Oferta económica

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el cuestionario de la plataforma SECOP 2.
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
Que la oferta económica se presente suscrita.
Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificara que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerara como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificara que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor Total " De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta .

Se verificara que el valor consignado en la casilla "valor Total" corresponda al a sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto

En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizara la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificara las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

4.3. **LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Se solicita el envío de la propuesta en original en valores unitarios, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, debidamente foliados a nombre del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC** los cuales serán recibidos en hasta el día **19 de Septiembre de 2019** hasta las 3:30 PM en la Plataforma SECOP 2. No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN FISICO:

Presentar una (1) oferta original conforme a los requisitos y formas exigidos en esta invitación:

- ***Nombre del oferente y representante legal***

- ***Valor de la oferta económica: Se dejara constancia de que se reciben las ofertas económicas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar***
- ***La propuesta debe estar presentada en pesos colombianos.***

No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas

NOTA 1: Las personas interesadas en consultar el presente ESTUDIO PREVIO lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co, link SECOP 2, o en el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC** los cuales serán recibidos en la Recepción ubicada en Calle larga N° 9 A- 47, 1° y 2° PISO de lunes a viernes en el horario de oficina de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 2: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

4.4. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al IPCC con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a la plataforma SECOP 2, y en todo caso con la siguiente información:

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
JURIDICA
Dirección: Calle larga N° 9 A- 47, 1° y 2° PISO Cartagena - Colombia
Teléfonos: 6649449
Correo Electrónico: ***contratacion@ipcc.gov.co***
Referencia: CONV-019-IPCC-2019

Se entiende para todos los efectos del presente Proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada de lunes a viernes en el horario de oficina de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM a la DIVISION DE JURIDICA, y la que se presente ante el PORTAL SECOP 2.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

EL IPCC evaluará las propuestas presentadas dentro del término señalado en la plataforma SECOP 2, así:

Experiencia General: 60 puntos

Experiencia Especifica: 40 puntos

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del convenio será de CUATRO (04) SEMANAS, contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será la el Distrito Turístico De Cartagena De Indias.

7.1. LOCALIZACIÓN:

Distrito de Cartagena de Indias.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial será por la suma **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($370.000.000)**, de los cuales **el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, aportará la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($350.000.000)** el cual se imputará al rubro Presupuestal **PATRIMONIO INMATERIAL – FIESTAS DE INDEPENDENCIA**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de 04 de Septiembre de 2019, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberá aportar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000)** en efectivo para el desarrollo del proyecto.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ACTIVIDADES GENERALES		
DETALLE	**VLR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinación general de la promoción y difusión de la estrategia denominada "RESUENA CARTAGENA, VOLUMEN 2"	GLOBAL	$5.000.000
Diseño e impresión de piezas publicitarias (folletos, cartillas, pendones, porta pendones tipo araña) para la difusión de la estrategia denominada "RESUENA CARTAGENA, VOLUMEN 2"	GLOBAL	$6.500.000
Logística para 1 Taller sobre la importancia herencia festiva a realizarse en un centro cultural según lineamientos del IPCC.	GLOBAL	$5.000.000
FACILITAR LA LOGISTICA PARA REALIZACIÓN DE 3 EVENTOS MASIVO EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL DE FIESTAS DE INDEPENDENCIA, ASÍ:		

Vestuario completo para 30 reinas de independencia, según lineamientos del IPCC, noche de candela	$400.000	$12.000.000
Facilitar Transporte aspirantes al reinado de Independencia 2019, para 3 eventos masivos	$2.000.000	$6.000.000
Suministrar 600 Refrigerios reforzados con destino a las candidatas del reinado de independencia, actores festivos grupos folclóricos y artistas, para cada uno de los eventos (3 en total)	$10.000	$18.000.000
Hidratación para 500 personas por tres eventos	$1.000.000	$1.500.000
Suministro de staff de seguridad para 3 eventos masivos de 3000 personas cada uno	$10.000.000	$30.000.000
Presentadores (3) para tres eventos	$2.000.000	$18.000.000
PUESTA EN ESCENA MUSICAL Y CULTURAL PARA 3 EVENTOS MASIVOS	GLOBAL	$80.000.000
FACILITAR PRODUCCIÓN LOGISTICA DE ESCENARIO Y AMBIENTACIÓN FESTIVA (ESCENARIO, SONIDO, LUCES, PANTALLA, SILLAS, CAMERINOS, BAÑOS ECOLOGICOS)	Global tres eventos masivos con asistencia de mas de 3000 personas cada uno	$150.000.000
CONVOCATORIAS, PREPRODUCCION ARTISTICA Y ENSAYOS	$8.000.000	$8.000.000
DIFUSIÓN EN REDES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	GLOBAL	$15.000.000
DEFENSA CIVIL -PMU	$5.000.000	$15.000.000
VALOR TOTAL ESTRATEGIA	**$370.000.000**	

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago de los recursos que entregará el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se hará así: 1) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del convenio**,** por concepto de anticipo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio; y 2) Un segundo y último desembolso equivalente al 50% restante del valor del convenio, al finalizar el tiempo de ejecución del mismo.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El Instituto de Patrimonio y Cultura no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE

CARTAGENA consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **Para LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: 1**. Organizar las actividades de convocatoria, planificación y concertación de los compromisos y objetivos perseguidos con la suscripción de este convenio en armonía con las políticas y objetivos propuestos; **2.** Adelantar los procesos administrativos, operativos y logísticos en el marco del desarrollo de la estrategia denominada ***"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2".*** **3.** Disponer de la logística propia a favor de las actividades encaminadas a la realización de la estrategia denominada ***"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"***; **4.** Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; **5.** Disponer el personal idóneo, los recursos operativos y administrativos, y demás necesarios para la obtención de los objetivos del convenio; **6**. Adelantar los procesos pertinentes y que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos ajustándose a la Ley aplicable al caso**; 7.** Realización de actividades de conformidad con el listado de requerimientos técnicos (cronograma y presupuesto) dispuesto para el presente proceso; **8.** Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes debidos de los gastos; **9.** Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. **10.** Entregar los insumos requeridos para el correcto desarrollo de las acciones tendientes a la realización de la estrategia denominada ***"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2".***, de conformidad con el cronograma anexo. **11.** Entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como constancia de realización la estrategia denominada ***"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2",*** los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. **12.** Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. **13.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto. **14.** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

B) PARA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos de la estrategia denominada ***"RESUENA CARTAGENA VOLUMEN 2"..*** 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio.

11. GARANTIAS:

Para el desarrollo del convenio se requiere que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO constituya garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: a) de buen manejo y correcta ejecución del 100% del anticipo entregado por el IPCCC, vigente durante el tiempo de ejecución del convenio hasta su liquidación. b) Cumplimiento: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del IPCC vigente hasta su liquidación.

12. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, será el que designe (la) Director (a), de conformidad con el manual de funciones vigente.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.

13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

MARGOTH CASTRO FAJARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC
ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Gustavo Pianeta Arias – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó. Johanna Anaya M. - Asesora Jurídica externa